



MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZO ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN QUE INDICA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 15.01.26, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION**". Aprueba Bases Administrativas, Lista de Materiales, Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil, DOM y el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 368 de fecha 05.02.2026, revoca la Licitación Pública ID **3656-24-LE26**, denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION**", en virtud a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que establece en su Art. 61 la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos y proceder a iniciar un nuevo proceso de licitación con las Bases Administrativas y Técnicas corregidas.

El Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 10.02.26, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION**". Aprueba Bases Administrativas, Lista de Materiales, Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil, DOM y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA, o quienes los subroguen.



DJMS



El Decreto Alcaldicio N° 784 de fecha 24.03.26, declara **DESIERTO** proceso de Licitación Pública denominada **"SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26** de acuerdo al Artículo 62 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece: "Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, éstas no fueran convenientes a la Entidad licitante", en atención al Certificado N° 272 del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 47 del Concejo Municipal de fecha 19.03.2026, el Honorable Concejo Municipal **RECHAZA** por unanimidad la Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID 3656-52-le26, denominada **"SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26**, a los proveedores: **Empresa Ferretera EMPO Chile SPA, RUT 78.342.126-7, Línea N°1 Materiales, Equipos y Herramientas** y al oferente **Manuel Ignacio Poveda Rivera, RUT [REDACTED], Línea N°2 Aridos.**

El Decreto Alcaldicio N° 843 de fecha 01.04.26, autoriza iniciar proceso de licitación Privada en el Portal www.mercadopublico.cl correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION"**.

PROVEEDOR	RUT
COMERCIAL EL ABRA SPA	77.860.109-5
INVERSIÓN Y COMERCIAL VICHUQUÉN	76.307.645-8
LA ECONÓMICA SPA	78.371.784-0

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por: el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor-DOM y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA.

El Memo N° 580 de fecha 28.04.2026, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización para ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Privada en el portal www.mercadopublico.cl, correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION"**, el cual establece como nueva fecha de adjudicación el 17.05.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 038 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

AUTORIZASE ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública del suministro denominada **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION"**, ID 3656-89-CO89, **para el 17.05.2026.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)



Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/FXb98e4XaxoFpmJ>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA

MAT. : Solicita autorización que indica.

A : WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. En el marco de la Licitación Privada correspondiente al “**Suministro de Materiales de Ferretería y Construcción**”, ID 3656-89-CO26, autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 843 de fecha 01.04.2026, solicito a Ud. autorizar la regularización de ampliación de plazo de adjudicación debido por los siguientes motivos:
 - a) La fecha de adjudicación de la licitación de acuerdo a la calendarización establecida por Mercado Público es el 29.04.2026.
 - b) La comisión evaluadora requiere más tiempo para su evaluación.
 - c) Por el tipo de licitación no considera garantía por seriedad de la oferta, que pueda quedar expuesta a vencimiento de plazo.
2. Por lo señalado en el numeral anterior, la nueva fecha de adjudicación se establecería para el **17.05.2026**.
3. Para su conocimiento y superior resolución

Saluda atentamente a Ud.



DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/REAPEvIr8o7Fjdz>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

